CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 132-2025-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 12 de mayo de 2025.- Las 12h56.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

a) Memorando Nro. TCE-FMB-CMQ-073-2025, de 05 de mayo de 2025, suscrito por la abogada Cinthya Morales, secretaria relatora *ad hoc* del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

b) Acta de Sorteo Nro. 134-06-05-2025-SG, que conforme lo certifica el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 06 de mayo de 2025, vía telemática, se realizó el sorteo electrónico, del recurso de apelación interpuesto dentro de la causa Nro. 132-2025-TCE, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, la hora, fecha de sorteo electrónico, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.

I. ANTECEDENTES

1.1. Conforme razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 08 de abril de 2025, a las 09h16: *"(...) se recibe de manera física en la recepción de documentos de la institución y se registra en el Sistema de Trámites Documental y Expedientes del Tribunal Contencioso Electoral, un (01) escrito en tres (03) fojas, suscrito por el doctor Manuel Antonio Pérez Pérez; y en calidad de anexos una (01) foja"* (fs. 5).

Una vez verificado el escrito y sus anexos (fs. 2 a 4) se colige que el mismo se refiere a la interposición de una denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral grave, prevista en el numeral 7 del artículo 245.2 del Código de la Democracia, interpuesta por el doctor ***Manuel Antonio Pérez Pérez***, en contra de la señora ***Camila León Cueva***.

1.2. Conforme acta de sorteo Nro. 090-08-04-2025-SG, de 08 de abril de 2025, así como de la razón sentada por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, consta que, el conocimiento de la causa identificada con el Nro. 132-2025-TCE, le correspondió al doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 6-8).

1.3. El 29 de abril de 2025, a las 09h00, el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral, emitió el auto de archivo de la presente causa (fs. 26-29).

1.4. El 30 de abril de 2025, a las 15h17, el doctor Manuel Antonio Pérez Pérez, interpuso recurso de apelación en contra del auto de archivo *ut supra* (fs. 32-35 vta.).

1.5. El 01 de mayo de 2025, a las 16h00, el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de instancia, concedió el recurso de apelación interpuesto (fs. 37-vta.).

1.6. Con memorando Nro. TCE-FMB-CMQ-073-2025, de 05 de mayo de 2025, la abogada Cinthya Morales, secretaria relatora *ad hoc* del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de instancia, remitió a Secretaría General de este Tribunal el expediente íntegro de la causa Nro. 132-2025-TCE (fs. 40).

1.7. Mediante acta de sorteo Nro. 134-06-05-2025-SG, de 06 de mayo de 2025, así como, de la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, consta que, en virtud del recurso de apelación interpuesto, le correspondió al magíster Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la causa Nro. 132-2025-TCE, en segunda instancia (fs. 42-44).

1.8. El expediente de la causa ingresó al despacho del juez sustanciador, el 07 de mayo de 2025, a las 09h59, compuesto de un (01) cuerpo, en cuarenta y cuatro (44) fojas (fs. 44).

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez sustanciador, ***avoco conocimiento*** del recurso de apelación interpuesto contra del auto de archivo emitido por el doctor Fernando Muñoz Benítez, el 29 de abril de 2025, a las 09h00; por tanto, hago saber a las partes que su sustanciación se encuentra a mi cargo; y, al amparo de lo previsto en el artículo 215 del

Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, ***ADMITO A TRÁMITE*** el presente recurso de apelación; y, **dispongo**:

PRIMERO: ***(Convocatoria Juez Suplente).-*** Por cuanto el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa, a través de Secretaría General, previo el trámite correspondiente, convóquese al juez suplente en el orden de designación, a fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, encargado de conocer y resolver el recurso de apelación presentado.

SEGUNDO: ***(Convocatoria Pleno y Remisión Expediente).-*** A través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral:

- Convóquese al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, que conocerá y resolverá el recurso de apelación interpuesto; y,
- Remítase copia de todo el expediente en formato digital, a los señores jueces que integrarán el Pleno.

TERCERO: ***(Notifíquese).-*** Hágase conocer el contenido del presente auto:

- Al recurrente, doctor Manuel Antonio Pérez Pérez, en:
    - El correo electrónico: dr_abg_manuelperez@yahoo.com

CUARTO: ***(Secretaría).-*** Actúe el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO: ***(Publíquese).-*** Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Mgs. Joaquín Viteri Llanga **JUEZ - TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

CERTIFICO.- Quito, D.M., 12 de mayo de 2025.

Mgtr. Milton Andrés Paredes Paredes
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
RCI